



Resolución Directoral Regional

Nº 0835 - 2024-GRSM-DRE

Moyobamba, 14 MAR. 2024

VISTO: El expediente N° 019-2024281902 que contiene el Informe N° 117-2024-GRSM-DRESM-OA/GRRHH/RP, Informe Escalafonario N° 02843-2023 y los antecedentes adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el Artículo 54°, son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, con Nota de Coordinación N° 0173-2023-GRSM-DRESM-OA/OGRR.HH/AE, de fecha 28 de diciembre de 2023, la responsable del Área de Escalafón, remite el informe escalafonario N° 02843-2023 del Área de Escalafón, para el cálculo de asignación por tiempo de servicios de 25 años, el cual corresponde a





Resolución Directoral Regional

Nº 0835 - 2024-GRSM-DRE

don **NILO CIFUENTES MENDOZA**, identificado con DNI. N° 00824388, Trabajador de Servicio III de la Institución Educativa N° 00596, Distrito de Jepelecio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, devengo al 28 de diciembre del 2023, veinticinco (25) años de servicios oficiales al estado; en consecuencia, se emite el Informe N° 117-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, de fecha 28 de febrero de 2024, del Área de Remuneraciones y Pensiones, con registro N° 019-2024281902, en merito al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico en concordancia con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019 que Dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del DU N° 038-2019, Decreto Supremo que establece reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Publico, le corresponde como Ingreso por Condición Especial la Compensación que se otorga por única vez en condición de servidor público nombrado al cumplir Veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a **Dos (2) MUC Y Dos (2) BET** equivalente a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100 SOLES (S/. 1,843.30)**, por lo que la encargada de Gestión de Recursos Humanos de Educación San Martín, dispone proyectar el presente acto resolutivo, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico en concordancia con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019, DU N° 038-2019, lo establecido mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2024-GRSM/GR de fecha 05 de marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la asignación de Dos (02) MUC y Dos (2) BET por haber cumplido 25 años de servicios oficiales, a don **NILO CIFUENTES MENDOZA**, identificado con DNI. N° 00824388.

- CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO III.
- CENTRO DE TRABAJO : I.E N° 00596
- LUGAR, DIST, PROV, REGIÓN : JEPELACIO, MOYOBAMBA, SAN MARTIN
- CATEGORÍA REMUNERATIVA : AE
- MONTO DE ASIGNACIÓN : **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100 SOLES (S/. 1,843.30)**



Documento Nro: 019-2024120757. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=57343215q0f7cq4d3eqb9c7q54f0529fa4d8>



Resolución Directoral Regional

Nº 0835 - 2024-GRSM-DRE

➤ VIGENCIA

: CUMPLIÓ 25 AÑOS DE SERVICIOS EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que la presente Resolución servirá para realizar la solicitud de incremento de presupuesto y asignación de la Programación de Compromiso Anual (PCA) ante el Pliego y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 14/03/2024 12:29:17-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PANDURO Claudia FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 11/03/2024 17:28:55-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN (E)

Firmado digitalmente por:
MANAYAY PILCO Sandra FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 08/03/2024 08:53:42-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 08/03/2024 11:22:32-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
FUENTES MOGOLLÓN Wilson Emanuel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 08/03/2024 08:15:07-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/03/2024 15:01:24-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

CVP/DRESM
ERL/DGI
WEM/IAJ
JEAT/OA
SMPG/RRHH



Documento Nro: 019-2024120757. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=57343215q0f7cq4d3eqb9c7q54f0529fa4d8>